

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 26 de Agosto de 2024




EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCARELICA


VISTO:

El expediente conteniendo: el Informe N° 075-2024-GM-MDDH-T, de fecha 09 de Agosto del 2024, proveniente de Gerencia Municipal; la Opinión Legal N° 044-2024/MDDH/AE-RCH, de fecha 30 de Julio del 2024, proveniente del Asesor Legal Externo; el Informe N° 289-2024-SGPP/MDDH-T, de fecha 09 de Julio del 2024, proveniente del Gerente del Instituto de Desarrollo Municipal – IDM; el Informe N° 499-2024-MASJ-SGSPYMA/MDDH/T, de fecha 17 de junio del 2024, proveniente de la sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y;


CONSIDERANDO:




Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, en atención a ello de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así mismo de acuerdo al artículo 20° numeral 06, es atribución de alcalde “Dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano, como plataforma oficial que facilita su acceso, que las entidades de administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permiten (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. Así mismo, dispone en su artículo 5° que todas las entidades de la administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo software Público peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI;



Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2022-MDDH-A, con fecha 08 de junio del 2022, se aprueba a partir de la fecha el “**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica**”;

Que, mediante Informe N° 075-2024-GM-MDDH-T, de fecha 09 de Agosto del 2024, proveniente de Gerencia Municipal, traslada la Opinión Legal N° 044-2024/MDDH/AE-RCH, de fecha 30 de Julio del 2024, proveniente del Asesor Legal Externo, el Abogado Rildo Chanca Huaroc quien indica que “*Resulta viable la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, por encontrarse conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que lo apruebe, de conformidad al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades*”;

Que, mediante el Informe N° 289-2024-SGPP/MDDH-T, de fecha 09 de Julio del 2024, proveniente del Gerente del Instituto de Desarrollo Municipal – IDM, presenta el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;